



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Resolución N° 1282

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX 2024-05515483—GDEMZA-REFORSAL#MSDSYD, en el cual se solicita la rectificación de la Resolución N° 1254/24, que aprobó el Nomenclador de Servicios de Salud en el marco de las funciones del Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9535 ha creado el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL) y ha establecido un nuevo marco legal para el aseguramiento de la atención médica gratuita para aquellas personas humanas que no cuenten con cobertura médico asistencial, a la vez que propende a la recuperación de los gastos del erario público originados por atención sanitaria de pacientes con cobertura médica;

Que el Decreto N° 1266/24 ha reglamentado dicha Ley y en sentido concordante a lo previsto en el Art. 14 de la Ley N° 9535, el Ministerio de Salud y Deportes aprobó el “Nomenclador de Servicios de Salud”, de acuerdo a las pautas establecidas en dicha normativa, dictando la Resolución N° 1254/24;

Que el Decreto Reglamentario indica que la publicidad de dicha norma y sus cambios se realizará a través de la página web del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 9535 y Artículo 14 del Decreto N° 1266/24;

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Rectificar el Nomenclador de Servicios de Salud, aprobado por Resolución N° 1254/24, en el marco de las funciones del Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL), en los siguientes términos:

Donde dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD QUIRÚRGICA MENDOCINA	CANTIDAD DE DÍAS DE INTERNACIÓN INCLUIDOS
CGIN.04.01	Parto	6,90	2
CGIN.04.02	Cesárea	8,80	3

Deberá decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD QUIRÚRGICA MENDOCINA	CANTIDAD DE DÍAS DE INTERNACIÓN
--------	-------------	-----------------------------	---------------------------------



			INCLUIDOS
CGIN.04.01	Parto	7,2	2
CGIN.04.02	Cesárea	7,2	3

Artículo 2º- A los efectos previstos en el Artículo 14 del Decreto N° 1266/24, ordénese la publicación de la presente resolución, en la página web del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/08/2024	32162